



**Políticas de Uso y  
Distribución de Intra  
Data Feed**

# Contenido

- Introducción ..... 3
  
- Contratación y consideraciones generales de Intra Data Feed..... 4
  
- Intra Data Feed en Tiempo Real y Diferido ..... 6
  
- Uso interno y/o Externo de Intra Data Feed ..... 7
  
- Licenciamiento de Información a Fin de Día (EOD)..... 8
  
- Reporteo..... 8
  
- Auditorías ..... 10

## Introducción

El presente documento tiene como objetivo proporcionar los lineamientos que permitan el uso y redistribución adecuado de la Información de Intra Data Feed de BMV/MexDer por parte de los Distribuidores y/o del Grupo del Distribuidor.

Estas políticas deben considerarse, en conjunto al contrato de Licenciamiento de Información para los Distribuidores y/o Grupo del Distribuidor, mismo que considera cualquier producto de la lista de precios, políticas de reporte y otras políticas como derechos y obligaciones por la recepción, uso y redistribución del Intra Data Feed e Información Derivada.

## Contratación y consideraciones generales de Intra Data Feed

Todo Distribuidor, Redistribuidor, Miembros y Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos y que reciban la Información de Intra Data Feed en tiempo real, retraso y/o fin de día desee redistribuir y/o hacer uso de la Información de manera interna/externa, deben firmar de manera directa con BMV un contrato de Licenciamiento de Información y pagar las cuotas correspondientes directamente a BMV.

El uso que el Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor y Miembros Integrales de BMV pueden darle a la Información una vez que esté autorizado por BMV es de redistribución interno/externo y según las necesidades y modelo de negocio de cada Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor debe informar a BMV el uso (Distribución interna, externa, aplicaciones, para desarrollo de Información derivada, desarrollo de plataformas propias y/o a terceros, redistribución vía Data Feed interna/externa y creación de índices) que le estará dando a la Información que recibe.

Los Proveedores de Servicio y/o Tecnológicos tienen la obligación de firmar, de manera directa con BMV, un contrato de Licenciamiento de Información y solicitar autorización para que puedan distribuir la Información del Intra Data Feed ya sea en tiempo real, retraso y/o fin de día

Los Proveedores de Servicio y/o Tecnológicos tienen prohibido respaldar, guardar y/o modificar la Información que reciben vía la conexión de Intra Data Feed que tenga, estos solo tienen la facultad de proporcionar la Información.

Es responsabilidad de los Proveedores de Servicio y/o Tecnológicos asegurar que todos aquellos Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor y Miembros a los que les proveerán el Intra Data Feed de BMV tengan un contrato de Licenciamiento de Información y la previa autorización directamente de BMV.

La lista de precios de los productos del Intra Data Feed se encuentra disponible en la siguiente dirección <http://www.bmv.com.mx/es/productos-de-Información/market-data>, está sujeta a cambios y/o actualizaciones sin previa notificación.

BMV cuenta con un contrato de Licenciamiento de Información estandarizado, mismo que rige la relación con todos los Distribuidores y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidores, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos, por tal motivo los contratos no son negociables ni modificables.

Las cuotas anuales que debe pagar el Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor y Miembros, serán establecidas de acuerdo a la lista de precios vigente publicada en la página del Grupo BMV y de acuerdo a los productos de Información que reciba de manera directa y/o indirecta.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor y Miembros podrán recibir la Información de BMV (previa autorización) de diversos Redistribuidores, considerando que solo pagará una cuota por los productos que reciba mientras estos sean homólogos.

En los casos en que el Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor y Miembros reciban Información adicional, distinta a lo que originalmente se había autorizado, de diversas fuentes esta se incluirá en sus inventarios y se actualizará la cuota.

La recepción de todos los productos/servicios del Intra Data Feed, que se encuentran publicados en la lista de precios están sujetos a previa autorización por parte de BMV.

Las facturas no liquidadas en un periodo máximo de 60 días naturales posteriores a la fecha de la factura serán objeto de Intereses moratorios de acuerdo a los estipulado en el Anexo III "Políticas de Información de la BMV".

Las facturas no liquidadas en un periodo máximo de 90 días, a partir de la fecha de vencimiento de la mismas, ocasionará la suspensión y/o cancelación del servicio por incumplimiento de pago.

Todo aquel Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicio y/o Tecnológicos que desee tener acceso a la Información del Intra Data Feed de manera directa y/o indirecta, en diferentes ubicaciones (sitios alternos) y para cada uno de los productos que desea recibir la Información en tiempo real, retraso y/o fin de día, tiene que solicitar previa autorización de parte de BMV.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor y Miembros deben considerar, para el cálculo de la cuota anual de sus servicios, las "Tarifas de Despliegue de Información" ya que estas son adicionales a las tarifas por la recepción de Información; para mayor referencia, consultar la lista de precios en la sección "Tarifas de Despliegue de Información".

BMV considera el cobro de conexiones directas para la recepción del Intra Data Feed, por lo que se debe notificar el número de conexiones (IP's)/ segmentos de red y el/los productos que cada conexión recibe, para mayor referencia, consultar la lista de precios en la sección "Tarifas de Conexión".

Es responsabilidad del Distribuidor, Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos notificar y enviar la lista de afiliadas/subsidiarias cada que exista un cambio en estas o de manera trimestral.

Se considera a una empresa Afiliada cuando la compañía que ha firmado el contrato de Licenciamiento con BMV es titular del 50% o más del capital social pagado y sobre la que ejerce control efectivo.

Las empresas Afiliadas solo podrán redistribuir la Información que el Distribuidor les entregue de forma interna, no es posible redistribuir la Información entre Afiliadas, para que una empresa

Afiliada pueda entregar la Información de BMV a un tercero debe firmar un nuevo contrato de licenciamiento y pagar las cuotas correspondientes.

El Distribuidor, Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos deberá notificar de manera inmediata cada que exista un cambio de razón social y/o fusión.

Es responsabilidad del Distribuidor, Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos informar por escrito que desea dar por terminado el servicio del Intra Data Feed con por lo menos 60 días naturales de anticipación, a su vez es obligación del Distribuidor garantizar y notificar a su proveedor de Intra Data Feed y asegurar la baja de los servicios.

De acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato de Licenciamiento de Información, los avisos/notificaciones serán enviados por correo electrónico y publicados en el sitio web del Grupo BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), para el caso del correo electrónico se enviará a todos los usuarios que se tengan registrados en las listas de distribución.

Aplicaciones automatizadas (NDIU) son todos aquellos sistemas, aplicaciones y/o dispositivos que acceden, despliegan, procesan y/o consumen Información del Intra Data Feed de manera directa/indirecta.

Se considera Uso de Aplicaciones Automatizadas (NDIU) a todos aquellos propósitos que de forma inclusiva y no limitativa , utilizan los datos del Intra Data Feed para: realizar despliegue interno, externo y/o a terceros, creación de información derivada, cálculo de riesgo, negociación algorítmica, operaciones de arbitraje, cálculos de ganancias y pérdidas, valuación y cálculo de portafolios de Inversión, ruteo automatizado de órdenes, funcionalidades de cotizaciones automatizadas, negociaciones (Transacciones) entre otras que están sujetas a pago. En caso de que los sistemas/aplicaciones del Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor y Miembros presente el despliegue o algún uso del Intra Data Feed antes mencionado, deberá considerar los costos correspondientes de acuerdo a la lista de precios vigente.

Se otorga un mes de periodo de pruebas en producción por Usuario/Distribuidor una sola vez sin algún costo para usuarios nuevos.

BMV emitirá la facturación de los servicios de Intra Data Feed a los usuarios directos/indirectos.

## Intra Data Feed en Tiempo Real y Diferido

Se considera Intra Data Feed en tiempo real cuando la Información que se consuma y/o despliegue no presente un retraso de 20 minutos.

Si el Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor y Miembros redistribuyen la Información vía transmisión en vivo (streaming) o actualización de datos a través de snapshots deberá considerarse Información en tiempo real.

Toda redistribución de datos en tiempo real vía un sistema, aplicación y/o servicio para usuarios internos/externos debe ser reportada a la BMV y se deberán pagar las “Cuotas por Despliegue de Información en Tiempo Real en Terminales Internas o Externas (Exchange Fee)” publicadas en la lista de precios.

Se considera Información diferida únicamente cuando se consume y/o despliega con un retraso de 20 minutos al tiempo en que BMV la da a conocer.

La publicación de Información en sitios de internet públicos debe ser con 20 minutos de retraso, nunca en tiempo real (sitio web propietario o soluciones web). En caso de desear publicar la Información en tiempo real, solo será posible a través de usuario y contraseña, basándose en las políticas de reporte.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor y Miembros que contraten la Información en tiempo real, pueden recibir en retraso y sin costo adicional los datos de BMV, siempre y cuando sea la misma Información, de lo contrario se cobrará la diferencia de los productos.

### Uso interno y/o Externo de Intra Data Feed

Uso interno y/o Externo de Intra Data Feed El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos deberán considerar como uso interno y externo el despliegue de Información en tiempo real, retraso y/o fin de día de la BMV para generación de órdenes automatizadas, negociación algorítmica, ruteo automatizado, creación de Información derivada, análisis cuantitativo, manejo de portafolios, así como aplicaciones y dispositivos en tiempo real, retraso y/o fin de día que alimenten y entrega de información vía Data Feed.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos podrán crear diversos paquetes de Información a partir de la Información que consume directa o indirectamente de BMV, pudiendo apegarse o no, al catálogo de productos que BMV tiene disponible para la redistribución.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos deben notificar a BMV el contenido de los productos que entregará y/o redistribuirá de forma interna y/o externa.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos tienen la obligación de reportar el número de aplicaciones automatizadas

(NDIU) con las que cuenta, considerando uno por plataforma alimentada con la Información de BMV; así mismo, se deberá notificar a BMV los movimientos (altas/bajas) cuando ocurran.

## Licenciamiento de Información a Fin de Día (EOD)

Solo los datos de Información de Niveles de Precio, Mercado Local y Global, niveles de INAV's y Mercado de Dinero a partir de las 15:45 hora México del día actual con un envío único se considera como Información a fin de día; dicha información tiene costo y está sujeta a la firma de un Contrato, se debe contar con previa autorización de la BMV.

Los datos históricos de los índices de Fin de Día de S&P Cash Índices no están incluidos en ninguna licencia del contrato de Licenciamiento de Información de la BMV.

En caso de que el Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor y Miembros, deseen publicar de manera interna y/o externa la Información de Fin de Día de S&P Cash Índices o cualquier otra Información relacionada a estos índices y que no corresponda a la del día actual, el Distribuidor deberá contactar a S&P DJI al siguiente correo [index\\_services@spglobal.com](mailto:index_services@spglobal.com) para obtener la autorización y pagar la cuota correspondiente.

## Reporteo

Todo aquel Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos deberán sujetarse los requerimientos de reporte de acuerdo a lo establecido en el contrato de Licenciamiento de Información.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor, Miembros, Proveedores de Servicios y/o Tecnológicos que distribuyan Información del Intra Data Feed son responsables de reportar de manera mensual y obligatoria la recepción y uso de la Información de cada uno de sus clientes directamente a BMV, los reportes deben incluir clientes con acceso a Data Feed (Tiempo real, en retraso y/o fin de día), Wallboards, soluciones web, usuarios de terminales de operación y/o consulta de Información en tiempo real (unidades de conteo) y ser entregados dentro de los primeros días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario al que se esté reportando.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor y Miembros, son sujetos a reportar y pagar las cuotas correspondientes por redistribución de datos en tiempo real vía un sistema, aplicación y/o servicio para usuarios internos/externos.



El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor y Miembros deberán considerar las cuotas por despliegue de Información de acuerdo al tipo de datos que entregan; para mayor detalle consultar la lista de precios vigente.

Los únicos accesos/usuarios internos que no están sujetos a las cuotas de reporte, pero si deben de reportarse son aquellos de soporte, monitoreo y promoción (10 Terminales).

El formato de reporte se encuentra disponible en la sección Documentación y Especificación Técnica en la siguiente liga: <https://www.bmv.com.mx/es/productos-de-informacion/market-data>

En caso de que se incumpla con el envío del reporte dentro de los 30 días naturales del siguiente mes, se penalizará con un 1.5% sobre el monto reportado, dicha penalización se verá reflejada en la facturación.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor y Miembros de la BMV deberán reportar el total de usuarios por sistema y aplicación, ya que BMV no permite la conexión simultánea de usuarios a los sistemas, debiendo reportar el número de accesos que el usuario pueda tener.

El Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor y Miembros de la BMV deberán reportar y pagar las cuotas de reporte por el total usuarios que tengan habilitados para la consulta de Información de BMV.

El Suscriptor deberá pagar al Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor, Redistribuidor y Miembros si han consultado la Información mínimo 24 horas en un solo mes y/o han consultado la Información más de dos veces dentro del mismo mes.

Deberá considerarse como “unidad de conteo” a la identificación única con la que cuenta cada uno de los suscriptores por sistema (usuario), en caso de que los suscriptores cuenten con accesos y/o identificaciones múltiples cada una de estos deberá reportarse y pagarse de forma individual conforme a lo establecido en las Definiciones del Contrato de Licenciamiento de Información.

La facturación del reporte se realiza a fin de mes, el monto de la factura se determinará de acuerdo al número de usuarios reportados y por el tipo de Información a la que tienen acceso.

El reporte deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico [adminmarketdata@grupobmv.com.mx](mailto:adminmarketdata@grupobmv.com.mx)

En el caso de que el Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor y Miembros de la BMV haya reportado un número mayor y/o menos de accesos y dado a que estos accesos se reportan a mes vencido, será responsabilidad del Distribuidor y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidor y Miembros de la BMV reportar y/o solicitar los ajustes correspondientes en un

periodo no mayor a 3 meses de que fue enviado dicho reporte, una vez transcurrido este tiempo BMV no realizara ningún tipo de ajuste a la facturación de este servicio.

## Auditorías

BMV realizará auditorías para validar el uso, recepción y procesos que los Distribuidores y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidores, Miembros y Proveedores de servicios/ Tecnológicos dan a la Información que reciben del Intra Data Feed.

Las auditorías se realizarán por medio de un tercero o por cuenta propia y se notificarán por escrito con 30 días naturales de anticipación.

BMV podrá realizar una auditoria cada año y con previa notificación.

En caso de que el Auditor notifique algún hallazgo relacionado con que los Distribuidores y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidores, Miembros y Proveedores de servicios/ Tecnológicos han incumplido con las políticas de distribución de Información y/o al contrato de Licenciamiento de Información, BMV calculará el monto a cubrir por los Distribuidores y/o Grupo del Distribuidor; Redistribuidores, Miembros y Proveedores de servicios/ Tecnológicos por concepto de la Información no reportada de acuerdo a las tarifas aplicables y sujeto a las penas convencionales contenidas en el Contrato de Licenciamiento. Una vez que BMV emita la factura correspondiente a los hallazgos que el Auditor reporte, el Distribuidores/Redistribuidores tiene un plazo de 20 días naturales, después de la recepción de la factura para realizar el pago correspondiente, de lo contrario se suspenderá el servicio.

Distribuidor/Redistribuidor tiene la obligación de hacer las modificaciones necesarias para no volver a incurrir en el incumplimiento de las políticas de distribución de Información y/o al contrato de Licenciamiento de Información.

Los Distribuidores/Redistribuidores deberán mantener, respaldar y resguardar los reportes, así como las evidencias correspondientes para los reportes de auditoria de la Información que proporcionan a los usuarios para uso interno y externo.

El Distribuidor para efectos de reporteos, auditoría y control para la distribución de la Información de Intra Data Feed, debe considerar que sus sistemas de permisionamiento genere un reporte, considerando los siguientes campos.

- FUENTE DE LOS DATOS (Alimentación Directa de la BMV, Bloomberg, Thomson Reuters, etcétera).
- FECHA GENERACIÓN DEL REPORTE
- NOMBRE DEL SISTEMA DE NEGOCIACIÓN

- ID DE USUARIO
- NOMBRE DE USUARIO
- NOMBRE DE EMPRESA
- DOMICILIO (NECESARIO PARA NO PROFESIONALES)
- NOMBRE DE PRODUCTO BMV
- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO BMV (Data Feed (Tiempo real y en retraso), Wallboards, soluciones web, usuarios de terminales de operación y/o consulta de Información).
- FECHA DE INICIO/ ALTA EN EL SISTEMA
- FECHA DE TÉRMINO/BAJA EN EL SISTEMA
- INDICADOR(ES) API
- INSTANCIAS MÁXIMAS POR MES
- TIPO DE USUARIO (PROFESIONAL / NO PROFESIONAL).